



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR

EXPEDIENTE: TET-PES-040/2024.

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala; a **veintiocho de julio de dos mil veinticuatro**.

Vista la cuenta que antecede, mediante la cual la secretaria de acuerdos por ministerio de Ley, turna los documentos que se describen en la misma, con dichas documentales, y con fundamento en el artículo 391, fracción III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala y 16, fracción VII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tlaxcala, **se acuerda:**

PRIMERO. - Recepción de constancias. Se tiene por recibidas las documentales descritas en la cuenta antes señalada, las cuales se ordena agregar a los autos que integran el expediente del asunto en que se actúa, esto para los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO. - Debida integración. Analizadas las constancias de autos, de las que se desprenden, que se satisfacen los requisitos necesarios y que se encuentran todas las constancias debidas y necesarias para emitir la resolución respectiva por parte de este órgano jurisdiccional electoral, se **declara debidamente integrado** el presente procedimiento especial sancionador en que se actúa, a efecto de elaborar el proyecto de sentencia que en derecho corresponda.

Notifíquese a las partes del presente expediente en los **estrados de este Tribunal**; debiéndose agregar a los autos las respectivas constancias de notificación.

Así lo acordó y firma el secretario de acuerdos en funciones de magistrado por ministerio de ley **Lino Noé Montiel Sosa**, ante la secretaria de estudio y cuenta Gabriela Ruiz Sánchez, con quien actúa y da fe.

El presente acuerdo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada por el secretario de acuerdos en funciones de **magistrado por ministerio de ley Lino Noé Montiel Sosa**, así como de la **secretaria de estudio y cuenta Gabriela Ruiz Sánchez**, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; y es válida de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28°, 29° y 31° de la Ley de Identidad Digital del Estado de Tlaxcala.



La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código del documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.

